



PROCESO SELECTIVO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD, PROVISIÓN DE 1 PLAZA OFICIAL DE CEMENTERIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE. BASES ESPECÍFICAS APROBADAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29-12-2022, PUBLICADAS EN B.O.P. NÚM. 248 DE 30-12-2022.

ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS

De conformidad con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022 y publicadas mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de 30 de diciembre de 2022, relativas a la Estabilización de Empleo Temporal, prevista en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, mediante el presente Anuncio, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que, realizada la comprobación y baremación de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes en el proceso selectivo, el Órgano Técnico de Selección ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la valoración provisional de méritos correspondiente a las personas aspirantes del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, para la provisión de 1 PLAZA DE OFICIAL DE CEMENTERIO, mediante el sistema de concurso-oposición.

Los méritos han sido valorados de acuerdo con el baremo y criterios establecidos en la base 10.1 de las que regulan la presente convocatoria, para los méritos profesionales y académicos.

La relación de personas aspirantes, ordenada alfabéticamente por apellidos, es la siguiente:

Orden	Apellidos e inicial nombre	D.N.I.	1. Méritos Profesionales (90%) del Concurso				2. Méritos Académicos (10%) del concurso			PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS máximo 40 puntos	
			1.1	1.2	1.3	1.4	Subtotal (Máximo 36 puntos)	2.1	2.2		
1	AMOROS GIMENEZ, L.M.	***1485**	0,00	6,75	1,08	0,00	7,83	2,00	2,00	4,00	11,83
2	BERNABE LAVADO, J.M.	***6299**	0,00	6,75	0,00	0,00	6,75	2,00	2,00	4,00	10,75



3	GONZALEZ SERRANO, F.	***1468**	36,00	8,37	0,00	0,00	36,00	2,00	2,00	4,00	40,00
4	JUAREZ BAUTISTA, J.A.	***6960**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	MAS LLEDO, M.	***8876**	0,00	12,42	0,00	0,00	12,42	2,00	2,00	4,00	16,42
6	PAYA VERDU, C.	***6396**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	PEREZ PAREDES, N.	***6779**	0,00	12,42	0,00	0,00	12,42	2,00	2,00	4,00	16,42
8	SANCHEZ SERRANO, F.J.	***3568**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00
9	SERRANO PLANELLES, J.	***5558**	0,00	12,42	0,00	0,00	12,42	2,00	2,00	4,00	16,42
10	SIRVENT MARTINEZ, A.	***7142**	0,00	0,00	5,40	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	5,40

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda ([Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@ Menu Ventanilla Virtual (elda.es))) y en su página web (<http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>), para general conocimiento.

TERCERO.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en los medios indicados, para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas en relación con la baremación provisional de méritos.

Las alegaciones deberán realizarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda, utilizando el trámite de [APORTACIÓN DOCUMENTOS A EXPEDIENTE](https://acortar.link/7Jx0MZ) (<https://acortar.link/7Jx0MZ>), seleccionando el expediente abierto a nombre de la persona interesada tras la solicitud de admisión a las pruebas selectivas (*El número de expediente está indicado en la valoración provisional de cada una de las personas aspirantes*).

Transcurrido este plazo y una vez resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Órgano Técnico de Selección publicará la relación de aspirantes con las calificaciones definitivas de méritos, así como la relación de aprobados en el proceso selectivo, por su orden de puntuación alzada.

CUARTO.- Publicar los presentes Acuerdos mediante Anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda electrónico [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@ Menu Ventanilla Virtual (elda.es)) y en su página web [https://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/](http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/), bastando dicha exposición, en la fecha en que se publique, como notificación a todos los efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN,

Fdo.: Aniceto Vte. Pérez Soler

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANICETO VICENTE PEREZ SOLER	Jefe Servicio de organización interna	17/12/2024 14:55

Y06708852211072a0763560c0e1a1

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>